



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº000033 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº 19-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha 14 de enero del 2020; el INFORME Nº 001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 09 de enero del 2020; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: "Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)".

Que, mediante el INFORME N° 001-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha de recepción 09 de enero del 2020, el Subgerente de Presupuesto, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la subgerencia a su cargo constantemente viene generando diferentes gastos que se requieren en dicha área, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar; en tal sentido solicita la apertura de una caja chica por un monto de S/ 5,000.00, la misma que estará a cargo de la subgerencia a su cargo.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS" numeral 10.1 establece que: La caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral Nº 026-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.





## **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº100033 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 1 4 FEB 2020

Que, a través del MEMORANDO N° 19-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR; de fecha de recepción 14 de enero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de Caja Chica – Subgerencia de Presupuesto, a fin de que la Subgerencia de Presupuesto puedan solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudos y de rápida cancelación) las cuales deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

Correlativa

0062

Categoría Presupuestaría

3

Programa

9002

Producto / Proyecto

3999999

Actividad / AI / Obra

5000579

Función

03

División Funcional

004

Grupo Funcional

0005

Fuente Financiamiento

1 Recursos Ordinarios

Rubro

00 Recursos Ordinarios

Monto

S/5,000.00

CG/GGG

2.3

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo a la CPC YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA, identificado con DNI Nº 40964374.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017:

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente a la Subgerencia de Presupuesto, por un monto de S/5,000.00 (Cinco mil 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación, los cuales deben ser cargados por la fuente de





### GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00033 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 14 FEB 2020

financiamiento Recursos Ordinarios, a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:

Correlativa

0062

Categoría Presupuestaría

3

Programa

9002

Producto / Provecto

Actividad / AI / Obra

3999999

Función

5000579

03

División Funcional

Grupo Funcional

004

0005

Fuente Financiamiento

1 Recursos Ordinarios

Rubro

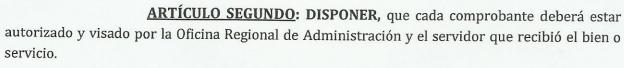
00 Recursos Ordinarios

Monto

S/5,000.00

CG/GGG

2.3





ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad administración de la Caja Chica a la CPC YULICSA ESPERANZA GARCIA URBINA, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva Nº 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral Nº 001-2011EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la responsable e la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ING. DAM/WIDEREDO CHINGA ZETA GERENIE GENERAL REGIONAL (E.